ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLAUSULADO PRESTACION DE SERVICIOS No. 2025-0295

CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL AAN 2025** cuyo representante legal es SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA Integrada por las compañías: **SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA** identificada con NIT 860.523.408-6, representada legalmente por SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.368.762 **ADPORT LTDA** con NIT. 830.087.993-3, representada legalmente por OSCAR ANDRES ROMERO CELIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7'714. 79.984.943 **AMCOVIT LTDA** con NIT. 860.011.268-4, representada legalmente por FRANKLIN MORENO CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.116
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON Y SIN ARMA PARA GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LOS BIENES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EVENTOS TURÍSTICOS**
VALOR:	**CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETESIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($5.166.108.792)**
PLAZO:	**NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Administrativa No. 003 de enero 01 de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024, "para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL AAN 2025 cuyo representante legal es** SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA, identificada con cédula de ciudadanía 63.368.762 expedida en Bucaramanga, quien para todos los efectos legales se denominará **LA CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, tratándose de contratación mediante la modalidad de Selección de Licitación Pública y con base en las siguientes consideraciones: **1)** Para la selección del contratista, **EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA**, adelanto el proceso de **Licitación Publica No. 2024-0796,** el cual se adjudicó mediante **Resolución Administrativa No 030 del 26 de febrero de 2025. 2)** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades. 3) El Municipio declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2025010120, 2025010121, 2025010112 de la vigencia 2025, hemos convenido celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, que se rige por las siguientes cláusulas, previa las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** OBJETO. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON Y SIN ARMA PARA GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LOS BIENES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EVENTOS TURÍSTICOS". **CLÁUSULA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA.** El servicio se realizará en el municipio de Fusagasugá y a cada uno de los inmuebles que se definen en los presentes estudios previos o en los que se llegaré a necesitar durante su ejecución**. CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **NUEVE (09) MESES**. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Fusagasugá. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETESIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($5.166.108.792)** incluidos impuestos de ley,el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la dirección de presupuesto del Municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**:Las erogaciones que se ocasionen con el presente Contrato, se harán con cargo a la vigencia fiscal 2025 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del Presupuesto.
DIS-2025010120

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

RUBRO - FUENTE	NOMBRE		VALOR
2.1.2.02.02.008.06.16.1.2.1.0.00	VIGILANCIA Y SEGURIDAD - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		737,205,028.00
TOTAL CDP			**737,205,028.00**
SON:	SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL VEINTI OCHO PESOS MC.		

DIS- 2025010121

RUBRO - FUENTE	NOMBRE		VALOR
2.3.2.02.02.008.6.0.0.459 9025.168.1.2.1.0.00	SECRETARIA ADMINISTRATIVA - 6.0.0 - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		220,844,489.82
2.3.2.02.02.008.6.0.0.459 9025.168.1.2.4.3.03	SECRETARIA ADMINISTRATIVA - 6.0.0 - FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		1,500,000,000.00
2.3.2.02.02.008.6.0.0.459 9025.168.1.3.1.1.11	SECRETARIA ADMINISTRATIVA - 6.0.0 - FUENTE: 1.3.1.1.11-REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS		127,336,905.14
2.3.2.02.02.008.6.0.0.459 9025.168.1.3.2.3.01	SECRETARIA ADMINISTRATIVA - 6.0.0 - FUENTE: 1.3.2.3.01-R.F. DISTINTOS AL SGP		1,500,000,000.00
TOTAL CDP			**3,348,181,394.96**

DIS- 2025010112

RUBRO - FUENTE	NOMBRE		VALOR
2.3.2.02.02.008.4.0.0.220 1071.023.1.2.1.0.00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - 4.0.0 - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		363,274,343.26
2.3.2.02.02.008.4.0.0.220 1071.023.1.2.4.1.01	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - 4.0.0 - FUENTE: 1.2.4.1.01-SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS		720,000,000.00
TOTAL CDP			**1,083,274,343.26**

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR: El contratista se compromete ejecutar los ítems descritos de acuerdo con las cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en los pliegos de condiciones de la **Licitación Publica No. LP 2024-0796,** así:

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ANEXO 7
PROPUESTA ECONOMICA
SERVICIO DE VIGILANCIA 2025

SERVICIO DE VIGILANCIA A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO AL 14 DE JULIO DE 2025

MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES)	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	5 meses y 14 días	24 Horas - 30 días al mes	19	24	$ 14.052.463	$ 750,00	$ 1.459.582.490,00
MEDIO HUMANO SIN ARMA	5 meses y 14 días	24 Horas - 30 días al mes	10	24	$ 14.052.463	$ 750,00	$ 768.201.311,00
MEDIO HUMANO SIN ARMA	5 meses y 14 días	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	1	12	$ 6.292.131	$ 336,00	$ 34.396.983,00
MEDIO HUMANO CON ARMA	5 meses y 14 días	24 Horas 30 días al mes	1	24	$ 14.312.694	$ 750,00	$ 78.242.727,00
MEDIO HUMANO CON ARMA	5 meses y 14 días	24 Horas 30 días al mes	1	24	$ 14.312.694	$ 750,00	$ 78.242.727,00
SUBTOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA							$ 2.418.666.238,00
BASE PARA IVA - AIU 10%							$ 241.866.624,00
IVA 19% SOBRE AIU							$ 45.954.659,00
VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA							**$ 2.464.620.897,00**

SERVICIO DE VIGILANCIA A PARTIR DEL 15 DE JULIO AL 30 DE OCTUBRE DE 2025

MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES)	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	3 meses y 16 días	24 Horas - 30 días al mes	19	24	$ 14.283.070	$ 750,00	$ 958.870.099,00
MEDIO HUMANO SIN ARMA	3 meses y 16 días	24 Horas - 30 días al mes	10	24	$ 14.283.070	$ 750,00	$ 504.668.473,00
MEDIO HUMANO SIN ARMA	3 meses y 16 días	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	1	12	$ 6.395.387	$ 336,00	$ 22.597.034,00
MEDIO HUMANO CON ARMA	3 meses y 16 días	24 Horas 30 días al mes	1	24	$ 14.547.572	$ 750,00	$ 51.401.421,00
MEDIO HUMANO CON ARMA	3 meses y 16 días	24 Horas 30 días al mes	1	24	$ 14.547.572	$ 750,00	$ 51.401.421,00
SUBTOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA							$ 1.588.938.448,00
BASE PARA IVA - AIU 10%							$ 158.893.845,00
IVA 19% SOBRE AIU							$ 30.189.831,00
VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA							**$ 1.619.128.279,00**

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Dirección de Contratación

SECRETARIA DE EDUCACION SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 01 DE FEBRERO AL 03 DE JULIO DE 2025							
MODALIDAD / MEDIO	**PERIODO (MESES)**	**HORARIO**	**No. DE SERVICIOS**	**HORAS DIARIAS**	VALOR MENSUAL	**VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA**	**VALOR FINAL X No DE SERVICIOS**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	5 meses y 03 días	De 6 a 9 PM / 30 días al mes	14	3	$ 1.573.033	$ 84,00	$ 112.314.556,00
	5 meses y 03 días	De 9 PM a 6 AM / 30 días al mes	14	9	$ 6.187.299	$ 330,00	$ 441.773.149,00
	5 meses y 03 días	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	14	12	$ 2.097.377	$ 112,00	$ 149.752.718,00
MEDIO HUMANO SIN ARMA	5 meses y 03 días	24 Horas - 30 días al mes	5	24	$ 14.052.463	$ 750,00	$ 358.337.807,00
SUBTOTAL SECRETARIA EDUCACION							$ 1.062.178.230,00
BASE PARA IVA - AIU 10%							$ 106.217.823,00
IVA 19% SOBRE AIU							$ 20.181.386,00
VALOR TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION							**$ 1.082.359.616,00**
VALOR VIGILANCIA 2025							**$ 5.166.108.792,00**

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA Y REQUISITOS DE PAGO. El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: en actas parciales mensuales, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana**. CLÁUSULA OCTAVA: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios, proyecciones y en consecuencia se considera conocedorde todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato. **CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se derivendel clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Las actividades que se desarrollarán se enmarcan en el objeto del contrato de prestación de servicios, que se llevará a cabo bajo las siguientes obligaciones:

1- Los vigilantes deberán estar debidamente uniformados y carnetizados, estos elementos deben ser proporcionados por el contratista.
2- Brindar seguridad a las instalaciones asignadas
3- La empresa deberá contar con una sede en el municipio de Fusagasugá en la cual se deben realizar todos los servicios, actividades administrativas.
4- Prestar los servicios de vigilancia y apoyo en el registro y control de visitantes lo sistemas que se adquieran e implementen para tal fin, según las instrucciones del supervisor del contrato.
5- Garantizar los equipos, sistemas tecnológicos y el personal solicitado en las especificaciones técnicas para el correcto funcionamiento de las funciones contratadas.
6- Realizar varias rondas de inspección durante el turno de seguridad y vigilancia programadas.
7- Desarrollar permanentemente acciones preventivas para impedir posibles atentados contra los funcionarios y las instalaciones descritas en el objeto del contrato.
8- En caso de siniestro (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc.), el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe que permita aclarar los hechos sucedidos y los posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad que permitieron o facilitaron la ocurrencia del hecho.
9- La empresa debe poseer como mínimo tres (3) vehículos patrulleros disponibles para la supervisión y control de puestos, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos con la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
10- El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa del mismo.
11- Responder por las perdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por daños o destrucciones técnicas y legales que se regulen estos servicios.
12- El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento del software y la capacitación del personal encargado de su operación, durante la vigencia del contrato.

13- En los días y horas no laborables el ingreso a la entidad de personas ajenas debe ser autorizado por funcionarios del nivel directivo, radicando para tal efecto la correspondiente solicitud ante el coordinador y/o supervisor de la empresa de vigilancia, quien ordenará la respectiva autorización; así mismo, se debe garantizar la evacuación de las personas que no se encuentren adscritas a la Administración Municipal una vez se culmine la atención al público en las horas debidamente establecidas.
14- Instruir a los vigilantes para que presenten comportamientos adecuados a efectos de cumplir estrictamente los horarios y días establecidos por la entidad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en los turnos establecidos para la ejecución del contrato.
15- Destinar personal en excelentes condiciones físicas y psíquicas para adelantar el servicio contratado y además debidamente calificados en relaciones personales, responsabilidad y profesionalismo en el cumplimiento de sus funciones, presentación personal y manejo y utilización de elementos propios para la ejecución de su labor.
16- El personal que va a prestar el servicio debe tener conocimiento del manejo de las armas de fuego, responsabilidad en el ámbito de la seguridad y puntualidad en la prestación del servicio, donde se requiera.
17- El contratista debe dotar debidamente al personal de vigilantes de uniformes completos nuevos, linternas, libreta de anotaciones, bolígrafos y directorio de teléfonos específicos para eventualidades.
18- Relevar en forma inmediata al personal que a juicio de la entidad no preste correctamente el servicio contratado.
19- Dar una oportuna y adecuada solución a los inconvenientes y problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la entidad o de terceros durante la ejecución del contrato y presentar el respectivo informe de los hechos por parte del coordinador del servicio y los soportes y actas de levantamientos de visitas.
20- Velar y responder por la seguridad de todos los bienes de propiedad de la entidad que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratada y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad.
21- Acatar y cumplir las instrucciones impartidas en forma verbal o escrita por parte del contratante.
22- Efectuar requisas a los visitantes que ingresen a las instalaciones de cada una de las sedes relacionadas y diligenciar formato de ingreso de elementos y salida de los mismos con sus especificaciones.
23- Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso de entrada y salida.
24- Identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elementos, bolsos, maletines, paquetes y similares de los sitios que cubrirá el servicio contratado, exigiendo la autorización escrita para su salida.
25- Evitar el ingreso de vendedores ambulantes, con elementos que vayan a ser comercializados dentro de las dependencias.
26- Despejar las entradas/salidas y áreas de circulación del público en general.
27- Diligenciar y presentar mensualmente la certificación del servicio a satisfacción del administrador del inmueble, con observaciones previas y la calificación del servicio.
28- Cumplir con el horario establecido en el objeto contractual.
29- Aplicar con rigor lo relativo a la seguridad industrial, ocupacional y física
30- Control de entrada y salida a través de la entrada principal que tiene la Alcaldía Municipal de Fusagasugá.
31- Revisar al personal directivo, funcionarios, contratistas y comunidad en general, así como los elementos que lleven consigo (tales como bolsos, maletas, paquete o similares) al ingreso y egreso de las instalaciones, con el objeto de evitar acciones que atenten contra la seguridad y la integridad de las personas que se encuentren en las áreas objeto de vigilancia.
32- En el puesto de vigilancia del CAM se deberá garantizar en el horario de atención al público, que el servicio de vigilancia sea prestado en forma mixta (entiéndase hombre y mujer) para garantizar la revisión referenciada en el numeral anterior.
33- Registrar el ingreso y la salida de equipos de cómputo en la correspondiente bitácora que debe encontrarse debidamente actualizada y a disposición del supervisor del contrato.
34- Teniendo cuenta que en la administración se encuentran algunas dependencias que cuentan con entrada independiente del edificio principal, se deberán realizar rondas periódicas de control a fin de garantizar que las mismas se encuentran debidamente cerradas.
35- Efectuar como mínimo dos (02) visitas de supervisión y control semanal a las instalaciones del CAM, por parte del supervisor de patrulla y una (01) por semana a todos los puestos diferentes del municipio.
36- Realizar los traslados del personal de acuerdo con la necesidad del servicio que disponga el supervisor del contrato.
37- Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización del servicio.
38- Dotar al personal contratado para la ejecución del contrato, con elementos de protección personal y reportar mensualmente la entrega de la dotación con el recibido de los guardas de seguridad, a fin de garantizar los insumos requeridos para la prestación del servicio en condiciones establecidas por el Ministerio de salud y demás entes gubernamentales.
39- Firmar acta de inicio de ejecución del contrato, en la cual se dejara constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

40- En caso de adjudicarse a una U.T. Unión temporal, consorcios u otros, el servicio objeto del presente estudio, esta empresa de vigilancia deberá garantizar el servicio y el plan de bienestar en las mismas condiciones laborales entre las empresas que conforman la U.T.

41- Durante la ejecución del contrato el contratista garantizara la capacitación del personal en curso y/o capacitaciones de antiterrorismo y curso de antiexplosivos realizados por academias de vigilancia o profesionales en seguridad y que cada uno de las capacitaciones y/o cursos tenga una duración de mínimo 4 horas por persona

Obligaciones Generales:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PARTICIPACION COMUNITARIA: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados. Para constancia se aprueba por las partes. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LA SUPERVISION.** La supervisión estará a cargo de WANDA ROSMAYA TERO CARDENAS. Directora de Recursos Físicos y/o quien haga sus veces y JUAN CAMILO CELEMIN MORA Secretario de Educación. y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente

. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** con la sola firma del contrato se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28

de Noviembre de 2014. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN.** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA.** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **PARAGRAFO:** En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que **EL CONTRATISTA** pueda solicitar posteriormente valores diferentes alos que resulten de lo allí consignado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar las actividades objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuestoen los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de **EL MUNICIPIO**, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGECIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad Bancaria, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Fusagasugá, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Cumplimiento del contrato.	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Calidad del servicio	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años mas
Responsabilidad Extracontractual	400 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo a la suscripción del Acta de Inicio.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra que implique o haga presumir su necesidad. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RIESGOS**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato**. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen pordaños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por **EL CONTRATISTA**, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación almismo. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** para el CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, seránde propiedad de **EL MUNICIPIO. El CONTRATISTA** podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: CUIDADO EN EL SERVICIO.** Desde la suscripción del acta de iniciación del servicio hasta la terminación del contrato, **EL CONTRATISTA** asumirá a entera responsabilidad su cuidado. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, ni entre el **MUNICIPIO** y las personas que el **CONTRATISTA** llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto el **CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma la ejecución del servicio se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del **CONTRATISTA**, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PERJUICIOSA TERCEROS: EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en

los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias, o uso de insumos, etc. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007 **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de EL **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a **EL MUNICIPIO** multas sucesivas del 0.1% del valor dela parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de **EL CONTRATISTA** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULATRIGÉSIMA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 20% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, previa la declaratoria directa del incumplimiento al **CONTRATISTA** por parte de la Institución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. EL Art. 86 de la Ley 1474 de 2011y/o descontando de los saldos afavor del contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012y el artículo 141 del C.P.A.C.A., por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durantela ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO YREQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecuciónse requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2)** La aprobación de la garantía única, **3)** La suscripción del acta de inicio por **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR** del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto del Municipio. **c)** Los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos que hacenparte del proceso de selección. **d)** Los presentados por el **CONTRATISTA** en su propuesta. **e)** La garantía única de Cumplimiento, **f)** Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Habiéndose leído y aprobado por las partes se firma en la plataforma Secop ii.

Elaboró: Urley Camilo Beltrán Alarcón-Prof. Universitario